



ACUERDO NÚMERO 00001 POR EL QUE SE DECLARARÁ APLICABLE PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL 2022, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE SE ENCUENTRE VIGENTE.

L.C. MARCOS MIGUEL TABOADA VARGAS, Presidente Municipal Constitucional de Singuilucan, Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143, 144 fracción I de la Constitución Política del Estado De Hidalgo; 59, 6 fracción I c) r), 63 Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, y:

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo establecido por el los artículo 143, 144 fracción I de la Constitución Política del Estado De Hidalgo, es facultad del Presidente Municipal tener la representación del municipio así como hacer cumplir las leyes federales y estatales, así como los ordenamientos municipales.

II. Que el día 20 de Enero del 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Singuilucan, Hidalgo.

III. El artículo 4 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, prevé lo siguiente Las Leyes de Ingresos y el Presupuesto de Egresos Municipales, serán publicados en el Periódico Oficial del Estado, con la debida anticipación para que puedan regir en el curso del año para el cual se expidan; pero si por cualquier circunstancia, no se hiciera así, continuarán en vigor los aprobados en el año anterior.

IV. El artículo 95 QUINQUIES párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, señala lo siguiente: En caso de que al treinta y uno de diciembre del año que corresponda, el Ayuntamiento no apruebe el Presupuesto de Egresos que regirá el próximo año, se declarará aplicable para el siguiente ejercicio fiscal, el Presupuesto de Egresos que se encuentre vigente, sólo en lo relativo al gasto corriente.

VI. Que, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 4 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y 95 QUINQUIES párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, se declarará aplicable para el siguiente ejercicio fiscal 2022, el Presupuesto de Egresos que se encuentre vigente, sólo en lo relativo al gasto corriente.

En mérito a lo anterior y, teniendo como sustento lo expuesto y fundado se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. – Toda vez que el Ayuntamiento **No** aprobó el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, el Presupuesto de Egresos que regirá el **próximo año**, se declara aplicable para el siguiente ejercicio fiscal, el Presupuesto de Egresos que se encuentre vigente, sólo en lo relativo al gasto corriente.



TRANSITORIOS

Primero. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Segundo. - Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, acorde a lo dispuesto por el artículo 191 de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, así como en la página oficial del Municipio de Singuilucan, Hidalgo, en respeto al principio constitucional de máxima publicidad.

DADO EN LA SEDE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SINGUILUCAN, HIDALGO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021.



L.C. MARCOS MIGUEL TABOADA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SINGUILUCAN, HIDALGO.